

**DECRETO NÚM. 38/20**

Visto que el Decreto de Presidencia n.º 33 se publicó el día 17 de junio de 2020 en la página web del Consorcio, <http://www.activemlaplanabaixa.es> y que se practicó comunicación a los Ayuntamientos y sedes de las organizaciones sindicales y empresariales consorciadas para su publicación en sus respectivos tabloneros de anuncios oficiales o páginas web anunciando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en relación al proceso selectivo para conformar las bolsas de trabajo de las especialidades de **Técnico Especialista en el Desarrollo de la Estrategia de Empleo Aplicada al Territorio y de Técnico Especialista en el Plan de Dinamización y Gobernanza Turística**, para cubrir las necesidades temporales de personal en dichas especialidades en el Consorcio Gestor del Pacto Territorial por el Empleo La Plana Baixa, por el sistema de concurso oposición, de acuerdo con las bases aprobadas en el Consejo Rector del Consorcio en sesión de 10 de febrero de 2020 así como fecha y lugar para la realización del primer ejercicio.

Visto que ha observado un error en la hora de realización del ejercicio.

En uso de las atribuciones que le confiere el Consejo Rector a la Presidencia del Consorcio,

Esta Presidencia **RESUELVE**:

Primero.- Rectificar la hora de realización del primer ejercicio del proceso selectivo de las bolsas de trabajo de las especialidades de **Técnico Especialista en el Desarrollo de la Estrategia de Empleo Aplicada al Territorio y de Técnico Especialista en el Plan de Dinamización y Gobernanza Turística**, siendo **el día 17 de julio de 2020, a las 12:00 horas**, en el Teatro Municipal Carmen Tur , situado en la calle Benigafull, número 31, de la Vall d'Uixó.

El tribunal se reunirá previamente a la realización del ejercicio.

Segundo.- Reiterar que todas las personas aspirantes deberán acudir con mascarilla y respetar la distancia de seguridad de 2 metros.

Tercero.- Dar cuenta al Consejo Rector del Consorcio en la próxima sesión que se celebre.

Cuarto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición potestativo previo al contencioso administrativo ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, según lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón o los de la circunscripción correspondiente al domicilio del recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la citada publicación.

Igualmente se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Así lo manda y firma la Presidenta en la Vall d'Uixó, a dos de julio de dos mil veinte y para que conste y obre sus efectos, se extiende el presente documento que la Secretaria certifica.

La Vall d'Uixó, 2 de julio de 2020

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Tania Baños Martos

Rosa Sánchez Vílchez